



Ref: INTERVENCION - 17185/2025
Asunto: Modificación Presupuestaria 13/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 13 de 2025 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa la Sra. Interventora el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de gastos del vigente presupuesto las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
75080	Otras Transferencias de capital Admón. Autonómica	360.994,70
87010	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	441.948,39
	TOTAL INGRESOS:	802.943,09

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
<u>CONCEPTO</u>				
32	1622	62300	Gestión Residuos: Pry. 564 Rec. Selectiva	802.943,09
			TOTAL ALTAS:	802.943,09

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
<u>CONCEPTO</u>				
32	1622	22700	Gestión Residuos: Limpieza	62.860,59
16	1320	12101	Seguridad: Compl. Específico	350.000,00



16	1320	16001	Seguridad: Seguridad Social	350.000,00
14	1531	14300	Vías Públicas: Otro Personal SERVEF	150.000,00
			TOTAL BAJAS:	912.860,59

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

32	1622	62300	Gestión Residuos: Pry. 564 Rec. Selectiva	912.860,59
			TOTAL ALTAS:	912.860,59

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

13	3260	48100	Serv. Compl. Educación: Becas	30.000,00
			TOTAL BAJAS:	30.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

21	3300	22606	Cultura: Reuniones - Conferencias	30.000,00
			TOTAL ALTAS:	30.000,00

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

12	9206	16008	RR. HH.: Asistencia Médica	185.000,00
			TOTAL BAJAS:	185.000,00



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
---------------------------	-----------------	---------------------------------

10	9200	22604	Secretaría: Gastos Jurídicos	25.000,00
10	9203	22706	Gabinete de Prensa: Trabajos Técnicos	25.000,00
12	9206	22604	RR. HH.: Gastos Jurídicos	100.000,00
12	9206	22706	RR. HH.: Trabajos Técnicos	35.000,00
			TOTAL ALTAS:	185.000,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..

PRESUPUESTO 2025

MODIFICACIONES DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Número: 13/2025

2 de julio de 2025



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras solicita la aprobación de una modificación presupuestaria para acometer las inversiones destinadas a la implantación de nuevas recogidas separadas de residuos para las cuales tiene concedidas ayudas de la Generalitat Valenciana en el Plan de Nuevas Recogidas de Residuos y Economía Circular. La modificación presupuestaria se financia mediante el anticipo de ayudas recibidas en 2024 por importe de 441.948,39 euros con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, y los recursos propios que se transfieren de otras partidas por importe de 912.860,59 euros, así como por el resto de la subvención concedida pendiente de recibir por importe proporcional al proyecto que se prevé realizar, calculado en 360.994,70 euros.

Por su parte, la Concejalía de Cultura solicita la transferencia de 30.000,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 13 3260 48100 a la 21 3300 22606 con el fin de hacer frente a los gastos de servicios y suministros que se requieren hasta fin del ejercicio para lograr los objetivos previstos.

Por último, la Secretaría municipal, Gabinete de Prensa y Recursos Humanos requieren de una transferencia de crédito de 185.000,00 euros para hacer frente a las necesidades de gastos jurídicos y trabajos técnicos que se están devengando.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 13:



- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
75080	Otras Transferencias de capital Admón. Autonómica	360.994,70
87010	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	441.948,39
	TOTAL INGRESOS:	802.943,09

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
32 1622 62300	Gestión Residuos: Pry. 564 Rec. Selectiva	802.943,09
	TOTAL ALTAS:	802.943,09

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
32 1622 22700	Gestión Residuos: Limpieza	62.860,59
16 1320 12101	Seguridad: Compl. Específico	350.000,00
16 1320 16001	Seguridad: Seguridad Social	350.000,00
14 1531 14300	Vías Públicas: Otro Personal SERVEF	150.000,00
	TOTAL BAJAS:	912.860,59

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
32 1622 62300	Gestión Residuos: Pry. 564 Rec. Selectiva	912.860,59
	TOTAL ALTAS:	912.860,59



ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
13	3260	48100	Serv. Compl. Educación: Becas	30.000,00
			TOTAL BAJAS:	30.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
21	3300	22606	Cultura: Reuniones - Conferencias	30.000,00
			TOTAL ALTAS:	30.000,00

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
12	9206	16008	RR. HH.: Asistencia Médica	185.000,00
			TOTAL BAJAS:	185.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
10	9200	22604	Secretaría: Gastos Jurídicos	25.000,00
10	9203	22706	Gabinete de Prensa: Trabajos Técnicos	25.000,00
12	9206	22604	RR. HH.: Gastos Jurídicos	100.000,00
12	9206	22706	RR. HH.: Trabajos Técnicos	35.000,00
			TOTAL ALTAS:	185.000,00

La Concejal de Hacienda

Asunto: Informe-Propuesta de solicitud de modificación presupuestaria.

Carmen García Orias, Jefa de Negociado de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benidorm,

INFORMA

Que la Concejalía de Cultura realiza a lo largo de todo el año una extensa programación para los vecinos de Benidorm y sus visitantes. En este momento, la concejalía de cultura se encuentra sin presupuesto suficiente para hacer frente a distinta programación cultural que ha de llevar a cabo para finalizar la anualidad 2025.

Es por ello, que **SE SOLICITA** de la Concejalía de Educación una modificación presupuestaria de **Capítulo 4 nº 13-3260-48100 de Educación**, previo informe de disponibilidad de la misma, a la partida de **Capítulo 2 nº 21-3300-22606 de Cultura** por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000'00.-€)**.

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Benidorm, a fecha de la firma electronica.

CARMEN|
GARCIA|
ORIAS

Firmado digitalmente
por CARMEN|GARCIA|
ORIAS
Fecha: 2025.06.27
13:30:03 +02'00'



MARÍA GALIANO RONDA, Técnica de los Servicios Educativos Municipales de Benidorm, respecto a la posibilidad de liberar fondos en el mes de junio de la partida de Becas, operativa en el ejercicio presupuestario 2025, emito el siguiente

INFORME

- 1) Que, por la información que disponemos procedente de la coordinación del Área de la Concejalía de Cultura, ésta realiza a lo largo de todo el año una extensa actividad cultural para los vecinos de Benidorm y sus visitantes. En este momento, dicha Concejalía se encuentra sin presupuesto suficiente para hacer frente a la programación cultural que ha de llevar a cabo para finalizar la anualidad 2025.
- 2) Que, es por ello, que **SOLICITA** de la Concejalía de Educación una modificación presupuestaria de Capítulo IV partida nº 13-3260-48100 de Educación a la partida de Capítulo 2, nº 21-3300-22606 de Cultura por importe de treinta mil euros (**30.000'00 €**).
- 3) Que, con los medios económicos de la partida 13 3260 48100, realizando los oportunos trámites reglamentarios de tipo presupuestario, hay suficientes recursos para cumplir con la gestión de la línea de actuaciones de las ayudas municipales.
- 4) Por tanto, quien firma el presente documento, con el visto bueno de la Concejal de Educación, considera que el Ayuntamiento de Benidorm puede hacer efectiva la petición referida, sin inconveniente alguno, a favor de la Concejalía de Cultura de Benidorm.

Nº Exp:	15390/2025
SOLICITANTE:	Concejalía de Hacienda
ASUNTO:	Informe-propuesta sobre necesidad de ampliación de crédito por modificación presupuestaria para atender el gasto del contrato de suministro de materiales y equipos vinculados con las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas.

Conforme a la justificación de necesidad recogida en el informe técnico de 10 de junio de 2025, obrante en el expediente, la Concejalía de Limpieza Viaria y Ciclo de Residuos Sólidos Urbanos debe de contratar el suministro de diversos materiales y equipos vinculados con las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas por un importe total de 5.046.788,18 €, de los cuales, 2.332.796,83 € corresponderían a las ayudas concedidas. No obstante, dado que el Presupuesto Municipal para 2025 no ha sido aprobado y la gestión económica del Ayuntamiento de Benidorm toma como base el Presupuesto de 2024 prorrogado, esta concejalía no dispone de recursos económicos suficientes para atender este compromiso, debiendo de limitarse al máximo importe disponible procedente de modificaciones de créditos que dispongan de superávit.

En este sentido, aunque en el referido informe técnico, se analiza la posibilidad de transferencia de crédito de 313.286,75 € de una partida presupuestaria asignada a esta Concejalía, dado el estado de ejecución del Presupuesto Municipal y conforme a las indicaciones de la Intervención Municipal de 1 de julio de 2025, únicamente se dispone de un saldo de crédito de **62.860,59 €**. Asimismo, el informe de la Concejalía de Recursos Humanos, de 25 de junio de 2025, indica la posibilidad de traspaso de crédito de **850.000,00 €** de diversas partidas de dicha concejalía a favor de esta.

Dada la naturaleza del servicio afectado, de primera necesidad, y que su definición técnica, económica y jurídica debe de aprobarse en el menor plazo posible, se considera necesario que, para la financiación del suministro señalado, se disponga de **912.860,59 €** mediante una ampliación de crédito por modificación presupuestaria, previo informe de la Intervención Municipal, afectando a las siguientes partidas:

PARTIDAS DE BAJA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
32 1622 22700	Servicio limpieza	62.860,59 €
16-1320-12101	Complemento Específico Seguridad Ciudadana	350.000,00 €
16-1320-16001	Seguridad Social Seguridad Ciudadana	350.000,00 €
14-1531-14300	Otro Personal Vías Públicas	150.000,00 €
TOTAL		912.860,59 €

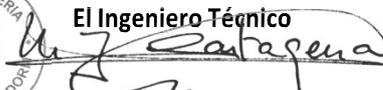
PARTIDAS DE ALTA

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
32-1621-22700	Recogida RSU	912.860,59 €

La ampliación de crédito se financia mediante la disposición parcial del crédito de diversas partidas financiadas con recursos ordinarios, por lo que puede destinarse a cualquier gasto de los comprendidos en el Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.2 del TRLRHL. Asimismo, se ha solicitado a las concejalías afectadas, Espacio Público y Recursos Humanos, la cesión de los créditos reseñados, emitiendo un informe favorable en ambos casos.

Por todo ello, **se solicita a la Concejal Delegada de Hacienda** que se tramite Modificación Presupuestaria, mediante la modificación de los créditos indicados.

En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica.

El Ingeniero Técnico

 Firmado digitalmente por M. Javier Cartagena Mora
 Fecha: 2025.07.01 22:15:21 +02'00'

V.B.
El Concejal Delegado LV y RSU
 Luis Navarro Moreno

Nº Exp:	15390/2025
SOLICITANTE:	Concejalía de Limpieza Viaria – Concejalía de Hacienda
ASUNTO:	Informe técnico sobre necesidad de creación de crédito por modificación presupuestaria para atender el gasto del contrato de suministro de materiales y equipos vinculados con las ayudas otorgadas para la implantación de nuevas recogidas separadas

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Tal como se justifica en el informe de necesidad, redactado por el 6 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Benidorm tiene concedidas las siguientes ayudas la implantación de nuevas recogidas separadas de residuos:

Línea	Importe solicitado	Importe comprometido	Ayuda concedida	
Línea A	3.439.285,22 €	3.439.285,22 €	2.058.196,83 €	59,84%
Línea B	265.510,00 €	265.510,00 €	100.000,00 €	37,66%
Línea C	154.604,10 €	154.604,10 €	50.000,00 €	32,34%
Línea D	311.500,00 €	311.500,00 €	124.600,00 €	40,00%
TOTAL	4.170.899,32 €	4.170.899,32 €	2.332.796,83 €	55,93%
IVA (21%)		875.888,86 €		

El plazo máximo para la justificación del gasto que implican las mismas finaliza el próximo 30 de diciembre de 2025, por lo que se requiere de la licitación urgente del suministro correspondiente.

No obstante, a pesar que en el informe técnico de 9 diciembre de 2024, sobre necesidades presupuestarias para 2025, se incluía esta previsión, al no haberse aprobado el Presupuesto Municipal de 2025, no existe, actualmente, una consignación presupuestaria específica para este gasto.

Dado el objeto del gasto indicado, necesario por imposición de la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, se considera que la licitación de los suministros indicados es necesaria por interés público y, por tanto, requiere de la correspondiente dotación presupuestaria.

2.- RECURSOS PROPIOS DISPONIBLES

Dadas las partidas que tiene asignada la Concejalía de Limpieza Viaria en el Presupuesto Municipal vigente, es posible disponer para el fin indicado de parte de la correspondiente al servicio de Transferencia de Residuos (32 1622 22700), de **1.285.836,23 €**, ya que la previsión de gasto del mismo ha variado.

En la Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2025 acordó aceptar la propuesta de VAERSA, de 30 de septiembre de 2024, sobre las condiciones para prestación del servicio de transferencia y transporte de residuos a partir de 1 de enero de 2025, cuya contratación está en trámite.

Dichas condiciones contemplaban los siguientes importes:

1.- Precio del servicio para todos los municipios utilicen la Planta de Transferencia.

- Residuos fracción RESTO: 17,00 €/tn (IVA no incluido)
- Residuos fracción FORS: 11,34 (IVA no incluido)

2.- Compensación al Ayuntamiento de Benidorm.

- 1 €/tn de la totalidad de residuos depositados en la Planta de Transferencia de Benidorm.



Ingeniería

Por su parte, la estimación de producción de residuos en Benidorm, para 2025, en base a los datos de los 5 primeros meses del año, sería la siguiente:

	Datos fracción Resto (Tn)		
	2024	2025	Variación
Enero	3.569,44	3.644,26	2,10%
Febrero	3.427,88	3.421,58	-0,18%
Marzo	4.224,98	4.232,04	0,17%
Abril	4.328,94	4.665,08	7,76%
Mayo	4.742,48	4.935,94	4,08%
Junio	5.115,40	5.267,95	2,98%
Julio	5.932,82	6.109,74	2,98%
Agosto	6.396,74	6.587,50	2,98%
Septiembre	5.036,10	5.186,28	2,98%
Octubre	4.679,24	4.818,78	2,98%
Noviembre	4.077,86	4.199,47	2,98%
Diciembre	3.627,98	3.736,17	2,98%
TOTAL	55.159,86	56.804,78	2,98%

** Datos de junio a diciembre de 2025 estimados a partir de los datos de 2024 y la variación media de producción durante los meses de enero a mayo de 2025*

Conforme a las condiciones ofertadas por VAERSA y la previsión de producción de residuos de Benidorm para 2025, el coste estimado para este servicio es el siguiente:

Servicio	Producción RSU	Precio	Importe	IVA (10%)	Total
Transferencia y transporte RSU	56.804,78 Tn	17,00 €/tn	965.681,34 €	96.568,13 €	1.062.249,48 €

Por su parte, para el cálculo de a compensación al Ayuntamiento de Benidorm, de 1€/tn de entrada de residuos a la Planta de Transferencia, se desconocen los datos de la misma, por lo que podemos tomar como referencia la estimación realizada por al propia VAERSA en la licitación del servicio de transporte de la fracción RESTO desde dicha Planta hasta las instalaciones del Consorcio, en el Campello durante los años 2024 y 2025, expediente 2023/PAS28, en el que realiza un estimación de producción total de la Planta de Transferencia de Benidorm prevista de 179.400,00 tn para los dos años **(89.700 tn/año)**.

Servicio	Producción RSU	Precio	Importe
Compensación Ayto. Benidorm	89.700,00 Tn	1,00 €/tn	89.700,00 €

En base a todo ello, la estimación del gasto para 2025, por el servicio de transferencia y transporte de residuos y la disponibilidad de recursos económicos de la partida presupuestaria correspondiente, será:

Servicio	Importe 2025
Transferencia y transporte RSU	1.062.249,48 €
Compensación Ayto. Benidorm	-89.700,00 €
Total necesidad de gasto	972.549,48 €
Partida presupuestaria 32 1622 22700	1.285.836,23 €
Disponible	313.286,75 €

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL

Dada la naturaleza del suministro, su necesidad y que su definición técnica, económica y jurídica para su licitación debe de aprobarse en el menor plazo posible para alcanzar el objetivo impuesto en las bases de las ayudas, de 30 de diciembre de 2025, se considera necesario que el excedente de financiación no cubierto con los recursos propios se realice mediante una transferencia de crédito por modificación presupuestaria o por, en su caso, por asignación de remanente de tesorería, previo informe favorable de la Intervención Municipal.

En la siguiente tabla se resumen las necesidades de financiación

Concepto	Importe
Importe comprometido (con IVA)	5.046.788,18 €
Créditos propios Concejalía Limpieza Viaria	313.286,75 €
Importe ayudas concedidas	2.332.796,83 €
Necesidad de créditos adicionales	2.400.704,60 €

1. Créditos propios de la Concejalía de Limpieza Viaria.

Como se ha indicado en el punto 2 de este informe, dada la modificación de las condiciones económicas establecidas por VAERSA para el año 2025, para el servicio de Transferencia y Transporte de Residuos, y las previsiones de producción de residuos de este año, se puede tramitar la siguiente modificación presupuestaria:

PARTIDA CEDENTE

Partida Presupuestaria	Descripción programa	Acción	Importe
32 1622 22700	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Servicio limpieza	313.286,75 €

PARTIDA RECEPTORA

Partida Presupuestaria	Descripción programa	Acción	Importe
32-1621-22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	Servicio limpieza	313.286,75 €

2. Ayudas concedidas.

El 27 de junio de 2023, por Resolución de Consellería, se aprobó el abono al Ayuntamiento de Benidorm de anticipos de las ayudas concedidas para las 4 líneas:

Línea	Importe comprometido	Ayuda concedida		Anticipo recibido		Pendiente
Línea A	3.439.285,22 €	2.058.196,83 €	59,84%	365.196,99 €	17,74%	1.692.999,84 €
Línea B	265.510,00 €	100.000,00 €	37,66%	24.371,40 €	24,37%	75.628,60 €
Línea C	154.604,10 €	50.000,00 €	32,34%	15.000,00 €	30,00%	35.000,00 €
Línea D	311.500,00 €	124.600,00 €	40,00%	37.800,00 €	30,34%	86.800,00 €
TOTAL	4.170.899,32 €	2.332.796,83 €	55,93%	442.368,39 €	18,96%	1.890.428,44 €
IVA (21%)	875.888,86 €					

Las bases de las ayudas concedidas establecen que, en caso de no consumir la totalidad de los anticipos recibidos, el Ayuntamiento de Benidorm deberá de devolver a la Consellería los importes no consumidos y abonar los correspondientes intereses, siendo, por tanto, necesario garantizar que el gasto mínimo se corresponda con el importe correspondiente a dichas cantidades.

No obstante, esas mismas bases no establecen penalizaciones para las ayudas concedidas y no consumidas (salvo las anticipadas), permitiendo a las entidades beneficiadas limitar el alcance de la actuación en función de otros criterios, como la disponibilidad presupuestaria o viabilidad financiera.

Ingeniería

Por tanto, el importe correspondiente a las ayudas pendientes de recibir estará supeditado al importe del presupuesto de licitación que, finalmente, pueda aprobarse en función de criterios de oportunidad financiera del Ayuntamiento de Benidorm.

Actualmente no se dispone de información de dichos criterios ni del importe disponible para la licitación de los suministros, por lo tanto, no puede determinarse el importe de la ayuda pendiente de recibir. No obstante, en todos los casos, los importes ya obtenidos o pendientes de obtener, deberán de asignarse a la siguiente partida:

PARTIDA RECEPTORA

Partida Presupuestaria	Descripción programa	Acción	Concepto	Importe
32-1621-22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	Servicio limpieza	Anticipo recibido	442.368,39 €
			Ayudas pendientes	Sin definir

3. Créditos adicionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165.2 del TRLRHL, es posible financiar la ampliación de crédito de una partida presupuestaria mediante la disposición parcial del crédito de diversas partidas financiadas con recursos ordinarios, por lo que puede destinarse a ello cualquier gasto de los comprendidos en el Presupuesto Municipal.

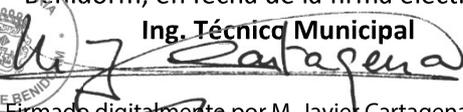
En base a ello, se contempla la posibilidad de que la disponibilidad de créditos adicionales para cubrir la totalidad de las necesidades indicadas, de **2.400.704,60 €**, puedan proceder de excedentes de otras partidas presupuestarias o, incluso, de excedentes de tesorería u otros recursos similares.

En este sentido, se ha remitido solicitud a la concejalía de Recursos Humanos para que, en función de sus previsiones, permita la transferencia de créditos disponibles por la misma a la partida receptora indicada anteriormente, estando a la espera de su definición.

Por su parte, se desconocen las disponibilidades presupuestarias de otros programas del Presupuesto Municipal, habiéndose realizado diversas consultas en este sentido, por lo que la concreción presupuestaria final para la licitación del suministro subvencionado queda supeditada a las cantidades que, finalmente, se asignen a la partida **32 1621 22700 Servicio de Limpieza**.

En el supuesto de no alcanzar el importe máximo comprometido, más IVA, la licitación se tendrá que limitar al importe finalmente consignado y las ayudas concedidas se reducirían proporcionalmente.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, en fecha de la firma electrónica
Ing. Técnico Municipal

 Firmado digitalmente por M. Javier Cartagena Mora
 Fecha: 2025.06.10 14:41:59 +02'00'



ASUNTO.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En relación con los conceptos presupuestarios de las partidas aprobadas para el ejercicio 2025 del departamento de Secretaría, expongo:

Que sería necesaria dotar con 25.000 euros para atender gastos como la contratación de letrados y procuradores externos para la defensa y la representación del ayuntamiento en el asunto “APR-7”, así como para el pago de publicaciones en boletines oficiales, encuadernaciones de libros de actas, etc.

Adicionalmente, se requieren en torno a 25.000 euros para hacer frente a diversos contratos vinculados a la emisora de radio municipal del Ayuntamiento de Benidorm, como los servicios de creación de contenidos, mantenimiento y alojamiento de la misma.

Atendiendo a que la necesidad presupuestaria afecta a gastos comprometidos y necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos, se solicita a esa Concejalía la cesión parcial o total de créditos de las partidas presupuestarias de Recursos Humanos grupo función 9 que tengan disponibilidad para ello, a las siguientes partidas, para que ayuden a alcanzar el máximo del importe reseñado.

PARTIDAS EN ALTA

Partida presupuestaria	Descripción programa	Importe
10 9200 22604	Secretaría: Gastos jurídicos	25.000,00
10 9203 22706	Gabinete de Prensa: Trabajos Técnicos	25.000,00
	Total	50.000,00

En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

Vicent Ferrer Mas



MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, en funciones (Decreto 2941/2025) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a las necesidades planteadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento, por una parte, en cuanto a la insuficiencia de crédito presupuestario de 25.000 euros para asumir los gastos necesarios para la contratación de letrados y procuradores externos para la defensa y la representación del ayuntamiento en el asunto "APR-7", así como para el pago de publicaciones en boletines oficiales, encuadernaciones de libros de actas, etc.

Del mismo modo, también se plantea la insuficiencia de crédito necesaria de 25.000 euros para hacer frente a diversos contratos vinculados a la emisora de radio municipal del Ayuntamiento de Benidorm, como los servicios de creación de contenidos, mantenimiento y alojamiento de la misma.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría General se podría realizar con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiéndose que dicha disminución de crédito en estas Aplicaciones no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2025:

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
10-9200-22604	Secretaría: Gastos Jurídicos	25.000,00
10-9203-22706	Gabinete de Prensa: Trabajos Técnicos	25.000,00

Aplicaciones Presupuestarias en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
12-9206-16008	RR.HH.: Asistencia Médica y Farmacéutica	50.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, en funciones (Decreto 2941/2025) emite el siguiente

INFORME PROPUESTA

El Departamento de RR.HH. cuenta con varias aplicaciones informáticas para la gestión de sus procedimientos, que no están integradas ni sincronizadas con el programa de gestión de Recursos Humanos, sino que son aplicativos independientes, que no permiten que, de forma automática, la información contenida en los mismos, como, por ejemplo, la información de fichajes, ausencias, permisos y vacaciones e incidencias producidas, entre otros, se reflejen en el expediente del trabajador y/o en la elaboración de su nómina.

Actualmente este Ayuntamiento se encuentra inmerso en la tramitación del expediente necesario para la contratación mixta de implantación, mantenimiento y soporte de una plataforma para la gestión integral de Recursos Humanos, Portal del Empleado, Control de Presencia Horaria, con suministro de terminales para la prestación del servicio, así como la gestión de la Oferta de Empleo Público y los distintos procesos de selección en el Ayuntamiento de Benidorm.

Con esta licitación se pretende adoptar un sistema de control horario integrado con la solución de gestión de personal y nóminas de la entidad, que permita eliminar duplicidades trabajando sobre una única base de datos y aunando todos los procedimientos en una única plataforma, orientado a mejorar la eficiencia y productividad del servicio de Recursos Humanos y Personal, de acuerdo con los objetivos y principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, se pretende unificar el portal del empleado y el portal de nóminas, mejorando este servicio para el personal del Ayuntamiento.

Es importante reseñar que, con la implantación del sistema de carrera profesional horizontal en este Ayuntamiento, se requiere un sistema de control de presencia con mayor precisión y que pueda aportar los datos necesarios para realizar el cálculo de jornadas efectivas de los empleados públicos de una manera automatizada, sin margen de error, como requisito para acceder a la carrera.

Este Departamento de RR.HH. realizó una previsión presupuestaria para el ejercicio 2025 contemplando un coste estimado por este concepto de 35.000,00 euros, correspondiente al último trimestre de 2025, previsión que no se ha podido realizar efectivamente ante la situación de prórroga del Presupuesto Municipal de 2024.



Por otra parte, y del mismo modo, se realizó una previsión de gasto en la Aplicación Presupuestaria destinada al pago de gastos jurídicos del personal de este Ayuntamiento, previsión que tampoco se ha podido realizar por el mismo motivo ya expuesto.

Por todo ello, por medio del presente informe y vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, **se solicita a la Intervención Municipal se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito**, en las Aplicaciones Presupuestarias que se detallan a continuación.

Dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiéndose que dicha disminución de crédito en estas Aplicaciones no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2025:

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
12-9206-22604	Gastos Jurídicos Empleados Municipales	100.000,00
12-9206-22706	Estudios y Trabajos Técnicos	35.000,00

Aplicaciones Presupuestarias en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
12-9206-16008	RR.HH. Asistencia médica y farmacéutica	135.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AJUNTAMENT DE BENIDORM

Sra. Aida García Mayor
Regidora d'Hisenda

Benvolguda companya:

Ara, a mitjans de juny, hem rebut una petició de la regidora de Cultura de fer efectiva una modificació pressupostària de Capítulo IV partida nº 13-3260-48100 de Educación a la partida de Capítulo 2, nº 21-3300-22606 de Cultura por importe de treinta mil euros (**30.000'00 €**).

Per això, et demane que accedisques a alliberar crèdits dels fons previstos en el seu moment per satisfer la sol·licitud de la regidora de Cultura.

Per esta raó, t'envie, adjunt, l'informe, emés el dia 17 de juny del present, respecte al dit alliberament per la tècnica dels Serveis educatius municipals.

L'expedient de referència de l'assumpte abordat ací és el 2025/GESTDOC, Nº. 15818.

Sense cap assumpte més a tractar, només em resta agrair-te per endavant l'interés que prestaràs a la nostra sol·licitud. Gràcies per tot.

LA REGIDORA DELEGADA D'EDUCACIÓ



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe sobre la modificación presupuestaria n.º13/2025 en relación con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del TRLHL. No necesidad de emisión del informe de estabilidad presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 13 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La modificación que se propone es la siguiente:

“- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
75080	Otras Transferencias de capital Admón. Autonómica	360.994,70
87010	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	441.948,39
	TOTAL INGRESOS:	802.943,09

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
32 1622 62300	Gestión Residuos: Pry. 564 Rec. Selectiva	802.943,09
	TOTAL ALTAS:	802.943,09

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
32 1622 22700	Gestión Residuos: Limpieza	62.860,59
16 1320 12101	Seguridad: Compl. Específico	350.000,00
16 1320 16001	Seguridad: Seguridad Social	350.000,00
14 1531 14300	Vías Públicas: Otro Personal SERVEF	150.000,00



			TOTAL BAJAS:	912.860,59

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN

32	1622	62300	Gestión Residuos: Pry. 564 Rec. Selectiva	912.860,59
			TOTAL ALTAS:	912.860,59

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN

13	3260	48100	Serv. Compl. Educación: Becas	30.000,00
			TOTAL BAJAS:	30.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN

21	3300	22606	Cultura: Reuniones – Conferencias	30.000,00
			TOTAL ALTAS:	30.000,00

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN

12	9206	16008	RR. HH.: Asistencia Médica	185.000,00
			TOTAL BAJAS:	185.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN



10	9200	22604	Secretaría: Gastos Jurídicos	25.000,00
10	9203	22706	Gabinete de Prensa: Trabajos Técnicos	25.000,00
12	9206	22604	RR. HH.: Gastos Jurídicos	100.000,00
12	9206	22706	RR. HH.: Trabajos Técnicos	35.000,00
			TOTAL ALTAS:	185.000,00

“

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el anticipo y el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

En relación con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad, las reglas fiscales sí están vigentes en 2025, con lo que el Ayuntamiento deberá cumplir en la liquidación de este ejercicio los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto. En este sentido, un empleo sustancial del remanente (que en el presupuesto se recogen en el capítulo 8 de ingresos) para financiar gastos de capítulos 1 a 7, pondría poner en peligro el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto en 2025.



Esta modificación, al aumentar los créditos de gastos de capítulo 2 y 6 financiados con un ingreso de capítulo 8 (RTGFA), produce un efecto de disminución de la capacidad de financiación. Por tanto, afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria definido en la LOESPF, disminuyendo la capacidad de financiación del ejercicio 2025.

Esta Intervención advierte de que se tendrá que hacer un estricto seguimiento de la previsión de esta capacidad de financiación durante todo el ejercicio, tomando las medidas que se consideren necesarias para que en la liquidación del presupuesto se consiga el riguroso cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales dispone que la Intervención de las Entidades Locales elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente al resto de informes, incorporándose al expediente, sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el caso de modificaciones de crédito.

Se ha efectuado consulta por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

La Interventora